



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Resolución de Alcaldía - N° 260-2024-MDL-"A"

Lagunas, 20 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, Informe N°07-2024-MDL-AC, Informe N° 055-2024-MDL/SG, Memorandum N° 810-2024-MDL-GM, Informe N° 878-2024-MDL-SGPpP, Informe N° 131-2024-ALE-AMSN/MDL, Proveído de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa que: "Los municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante la Ley N° 25323 se crea el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar, estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, Organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-20-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, señalando en sus artículos 27° y 29° que los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes, entre otros, a los Gobiernos Locales, así como, dispuso que los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de rector del sistema; política dictados por el órgano;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J se aprueba la Directiva N° 01-2019-AGN-DDPA, "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", disponiéndose en sus numerales 5.1 y 5.3 del acápite V que: "El órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública (en adelante OAA), es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y de la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces y el Titular o la más alta autoridad de la entidad aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante Resolución. Asimismo, el numeral 6 del acápite VI, señala que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) en la entidad pública, manteniendo coherencia con la normativa archivística, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 07-2024-MDL-AC, el encargado de Archivo Central de la MDL, alcanza la elaboración del Plan Anula Archivístico 2025 de la Municipalidad Distrital de Lagunas para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, cuyo monto para financiar los recursos del Plan asciende a la suma de S/ 15,798.00 (Quince Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 055-2024-MDL/SG, la Secretaría General alcanza los actuados a Gerencia Municipal para su aprobación, manifestando que dicha Sub Gerencia ha procedido a elaborar el Plan Archivístico 2025-MD Lagunas, a través del área de Archivo Central, el cual adjunto. Siendo necesario aprobar dicho Plan según la normativa aplicable, mediante acto resolutivo, previo Informe de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto manifestando si se cuenta o no con los recursos para financiar el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 de la Municipalidad Distrital de Lagunas, hasta por la suma de S/ 15,798.00 (Quince Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 soles); asimismo se sugiere derivar los actuados para opinión legal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

Que, mediante Memorandum N° 810-2024-MDL-GM, la Gerente Municipal solicita certificación y/o disponibilidad presupuestal para el PLAN ANUAL ARCHIVÍSTICO 2025, de la Municipalidad Distrital de Lagunas, por un monto total de S/. 15,798.00 (Quince Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 878-2024-MDL-SGPYP, la (e) de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 15,798.00 (Quince Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 131-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 19 de diciembre de 2024, el Asesor Legal Externo de la MDL, recomienda que, es VIABLE la Aprobación del Plan Anual Archivístico 2025 de la Municipalidad Distrital de Lagunas y que mediante Informe N° 878-2024-MDL-SGPYP, de fecha 18 de diciembre de 2024, se otorgo la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 15,798.00 (Quince Mil Setecientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), debiendo expedirse el acto resolutivo que así lo disponga;

Que, mediante Proveído S/N con fecha de recepción 20 de diciembre de 2024, la Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo sobre los actuados;

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el “PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS 2025”, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la remisión del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Municipalidad Distrital de Lagunas al Archivo General de la Nación o Archivo Regional, según corresponda, en cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDA “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Publicas”.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a Unidad de Informática, para su publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA

Serafin Calle Marchena
ALCALDE